

RESOLUCIÓN DNCP N.º 3850 /2025

Asunción, 20 de noviembre de 2025

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	Adjudicación de llamado
Marco regulatorio:	LEY N.º 7021/2022, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES
Vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.º 35/2025 «CONSULTORÍA PARA EL RELEVAMIENTO DE PRECIOS DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS» ID N.º 463.304, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)

VISTO:

El Informe de Evaluación de ofertas N.º 51/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, la Convocatoria de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.º 35/2025 «CONSULTORÍA PARA EL RELEVAMIENTO DE PRECIOS DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS» ID N.º 463.304; la Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», el Decreto Reglamentario N.º 2264/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"»; el Decreto N.º 16/2023 «Por el cual se nombra al Señor Juan Agustín María Encina Pérez como Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas»; la Resolución DNCP N.º 3248/2023 «Por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)»; la Resolución DNCP N.º 230/2025 «Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"»; la Resolución DNCP N.º 232/2025 «Por la cual se regula la utilización del Módulo de Ofertas Electrónicas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.º 7021/22»; la Resolución DNCP N.º 347/2024 «Por la cual se autoriza al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir contratos y adendas a los contratos de las convocatorias y adjudicaciones autorizadas por el Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)»; la Resolución DNCP N.º 3558/2025 «Por la cual se autoriza viaje del Director Nacional para participar como ponente del VII Foro Iberoamericano de CPI e Innovación Abierta, Participación financiada por el Banco Mundial a realizarse en Granada (España).»; y

CONSIDERANDO:

Que, en el acta de apertura de fecha 11 de noviembre de 2025, se deja constancia de las ofertas presentadas por las firmas NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGÜERO con RUC N.º 4865447-7 y Captura Consulting Paraguay S.A. con RUC N.º 80123395.



Abg. Juan Emilio Oviedo Cabañas  
Director General de Gabinete  
DNCP

Cont. Resolución DNCPC N.º 3850/2025

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCPC N.º 3248/2023, resuelve, entre otros, conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para los procedimientos convencionales, estableciendo sus funciones.

Que, el Informe del Comité de Evaluación N.º 51/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, remitido por memorándum en fecha 20 de noviembre de 2025, señala en su parte pertinente: **«11. Motivos de calificación o descalificación, conclusión y recomendación [...], el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación con un Contrato a NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGÜERO con RUC N° 4865447-7 por un monto total de \$ 90.000.000 (guaraníes noventa millones).**

Que, la Ley N.º 7021/2022, dispone: «Artículo 55. Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas».

Que, la Ley N.º 7021/2022, dispone: «Artículo 59. Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos».

Que, el Decreto 2264/2024, dispone: «Artículo 83. Plazo de resolución del procedimiento. La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez».



  
Abg. Juan Emilio Oviedo Cabañas  
Director General de Gabinete  
DNCPC

Cont. Resolución DNCP N.° 3850 /2025

Que, la Resolución DNCP N.° 230/2025, establece: «Artículo 67. Contrato u orden de ejecución [...] La convocante deberá realizar la carga y comunicación del [...] acto administrativo que designa al Administrador del contrato».

Que, la Resolución DNCP N.° 347/2024, resuelve: «Artículo 1°. AUTORIZAR al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a suscribir contratos y adendas de las convocatorias y adjudicaciones autorizadas por el Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de las funciones que posee el Director Nacional, relativas a la suscripción de resoluciones de autorización de llamados y aprobación de adjudicaciones, así como de las modificaciones contractuales».

Que, la Ley N.° 7021/2022, dispone: «Artículo 111. Máxima Autoridad Institucional. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será dirigida por el Director Nacional, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo»; «Artículo 112. Funciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. [...] s) Elaborar y administrar su presupuesto conforme a las asignaciones fijadas en la presente Ley y sus reglamentos».

Que, conforme a la Resolución DNCP N.° 3558/2025 de fecha 05 de noviembre de 2025, se resuelve designar al Dr. Juan Emilio Oviedo Cabañas con C.I. N.° 1.144.218, como encargado de despacho de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas desde el 14 al 21 de noviembre de 2025, sin perjuicio de sus funciones.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

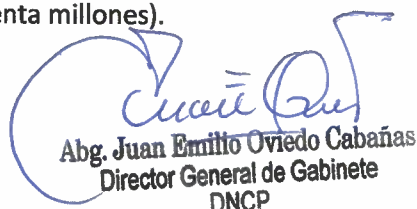
**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°. APROBAR** el resultado del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.° 35/2025 «CONSULTORÍA PARA EL RELEVAMIENTO DE PRECIOS DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS» ID N.° 463.304.**

**Artículo 2°. ADJUDICAR** el llamado de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.° 35/2025 «CONSULTORÍA PARA EL RELEVAMIENTO DE PRECIOS DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS» ID N.° 463.304**, a **NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGÜERO**, con RUC N.° 4865447-7, con un contrato por un monto de **₡ 90.000.000** (guaraníes noventa millones).



  
Abg. Juan Emilio Oviedo Cabañas  
Director General de Gabinete  
DNCP

Cont. Resolución DNCP N.º 3850 /2025

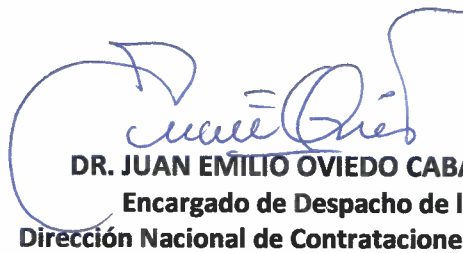
**Artículo 3º. AUTORIZAR** y encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la DNCP, la prosecución de los trámites para la formalización del contrato correspondiente, conforme a la adjudicación resuelta en la presente resolución y a las disposiciones vigentes, tendiente a obtener el código de contratación pertinente y la imputación del pago.

**Artículo 4º. AUTORIZAR** al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción del contrato derivado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.º 35/2025 «CONSULTORÍA PARA EL RELEVAMIENTO DE PRECIOS DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS» ID N.º 463.304.

**Artículo 5º. DESIGNAR** al funcionario Iván Lezcano, con C.I.C. N.º 4.538.993, Coordinador de Inteligencia de Mercado de la Dirección General de Desarrollo e Información Estratégica de la DNCP, como administrador del contrato, suscrito en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.º 35/2025 «CONSULTORÍA PARA EL RELEVAMIENTO DE PRECIOS DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS» ID N.º 463.304.

**Artículo 6º. COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.



  
**DR. JUAN EMILIO OVIEDO CABAÑAS**  
Encargado de Despacho de la  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas